

**ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2866**  
**IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS**

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [(Art. 23, inc. a)].	6.300.-	7.200.-	8.100.-
B) Deducción por carga de familia [(Art. 23, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:  (J: \$ 5.250 - A: \$ 6.000 -S: \$ 6.750-)  1. Cónyuge  2. Hijo  3. Otras Cargas	7.000.- 3.500.- 2.625.-	8.000.- 4.000.- 3.000.-	9.000.- 4.500.- 3.375.-
C) Deducción especial [(Art. 23, inc. c); Art. 79, incisos a), b) y c)].	30.240.-	34.560.-	38.880.-

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [(Art. 23, inc. a)].	9.000.-	9.900.-	10.800.-
B) Deducción por carga de familia [(Art. 23, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:  (O: \$ 7.500 - N: \$ 8.250 -D: \$ 9.000-)  1. Cónyuge  2. Hijo  3. Otras Cargas	10.000.- 5.000.- 3.750.-	11.000.- 5.500.- 4.125.-	12.000.- 6.000.- 4.500.-
C) Deducción especial [(Art. 23, inc. c); Art. 79, incisos a), b) y c)].	43.200.-	47.520.-	51.840.-